Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 983 /2019 I.

VISTO: 14 JUN 2019

El Memorándum UOC 3 N° 521/2019, de fecha 6 de junio de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 05/2018, de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y regularización asfáltica con hormigón asfáltico caliente en varias calles de la ciudad" - ID Nº 326.860" – Lote N° 2. Contratista: COVIPA S.A.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 632/2018 I., de fecha 17 de abril de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y regularización asfáltica con hormigón asfáltico caliente en varias calles de la ciudad" - ID Nº 326.860", a la empresa COVIPA S.A., por la suma de Gs. 4.468.784.187. (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete), IVA incluido, homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6.023/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.929, de fecha 5 de junio de 2019, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa COVIPA S.A. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGÓN ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 2" ID Nº 326.860. Contratista: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS-COVIPA S.A., por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES

-Copia de la Resolución Nº 632/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la firma COVIPA S.A. (Lote 2).
-Copia de la Resolución JM Nº 6023/18 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución Nº 632/2018 I.
-Copia del Dictamen Nº 3216 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-158837, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Memorándum N° DI-16/2019 del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimativo del Convenio Modificatorio N° 1.
-Copia de la Nota S/N° de fecha 19/02/2019, de la Dirección General de Obras por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.
-Copia de la Nota de la empresa COVIPA S.A., de fecha [illegible]/2019, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983 /2.019 I. 14 JUN 2019

-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo).
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 752/2019.
-Memorándum Auditor CIM N°63/2019 (Original)
-Borrador del Convenio Modificatorio.
-Obra, Nota DI-16/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, en la que expresa cuanto sigue: " … PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO. La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. El precio unitario del rubro no contractual fue consensuado con el Contratista y se encuentra dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición del costo unitario de este rubro en el correspondiente Formulario N° 2, que se adjunta. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03" La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: " En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 4.468.784.187	*Contrato original*
G.5.260.168.980	*Contrato original + Convenio Modificatorio I*
G. 893.756.837	*20% del monto del Contrato original*
791.384.793	*Convenio Modificatorio I*
17,71%	*Porcentaje de variación*

Las ampliaciones previstas en el Convenio Modificatorio I no superan el 20% del monto del contrato original, como puede apreciarse en el resumen anterior, y por tanto permanecen dentro de los límites establecidos por la Ley. La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. Por los trabajos adicionales propuestos, se otorga una prórroga del Plazo contractual de 9 días calendario, ajustándose de esa manera a lo establecido por la Ley. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería.-

-Obra, Nota N° 008-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, en virtud de la cual el Ing. Oscar Rubiani Representante Legal de la Firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, manifiesta lo siguiente: "… expresamos nuestra conformidad para realizar trabajos no previstos en el Contrato, cantidades que formarán parte de un Anexo a la misma."

-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 327/2019 de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº05/2018 suscripto con la firma "CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS-COVIPA S.A. para la realización de la obra" "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGÓN ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 2" ID Nº 326.860.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983 /2.019 I. 14 JUN 2019

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 752/2019 - Reserva N° 713 - Fecha de Emisión: 10/04/2019-Descripción: " BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGÓN ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD-CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 05/18.- LINEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 30- O.F. 1 PRESUPUESTO VIGENTE 2019 67.000.000.000- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 791.384.793- Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 63/2019 de fecha 23/04/2019 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:
7. OBSERVACIONES:
7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 791.384.793.- (setecientos noventa y un millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres guaraníes) y de Plazo 9 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 17,71 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Convenio Modificatorio N° 1-Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	4.468.784.187.	791.384.793. -	9 días.	17.71%	20 %	5.260.168.980.-

7.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 16/2019 de fecha 20/02/19, Ing. Francisco Ortíz, Jefe Departamento de Ingeniería, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: " durante la ejecución de los trabajos, comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de unos ajustes y ampliaciones de las calles con regularización asfálticas. En ese sentido, se manifiesta que se desea elaborar un Convenio Modificatorio (Numero uno), en el que se elimine Haedo-Herrera (de Montevideo hasta Brasil), debido a que por esa calle pasará en un futuro muy cercano, el Proyecto METROBUS. Por tanto, por el monto de esta calle suprimida, sumado al del 20% del monto del contrato, se tiene la intención de pavimentar la calle Palma entre Colón y México, y la calle Estrella entre Colón y Nuestra Señora de la Asunción. Estas calles actualmente necesitan de urgente reparación, debido al estado en que se encuentra y, además, teniendo en cuenta el uso intenso a las que están sometidas estas calles diariamente." Se señala también en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato". Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.
7.4. SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 19/02/2019 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y, con Nota N°008-2019 de fecha 26/02/19 de la Empresa "Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. COVIPA", por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, Planillas de Rubros Contractuales firmadas por ambas partes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983 /2.019 I. 14 JUN 2019

7.5. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
En Memorándum N° DI-16/2019 de fecha 20/02/2019, hace mención "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original". El precio unitario del rubro no contractual fue consensuado con el contratista y se encuentra dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra".
7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Verificar Póliza de Seguro se encuentre vigente y adjunto..
7.7 PLAZOS
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 08/03/2019, del Jefe de Fiscalizadores de Obras, Ing. Martín Ojeda, y firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 9 días, correspondiente al 20 % del plazo originalmente pactado.
8. CONCLUSION.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…" Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor.- Lic. Rafael Duarte. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. <u>PARECER JURIDICO:</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-16/2019 de fecha 18 de febrero de 2019 solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra en la Licitación Pública Nacional: "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGÓN ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 2" - ID Nº 326.860. Contratista: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS-COVIPA S.A.", conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, <u>en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable</u>, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/63/2019 de fecha 23/04/2019 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto,

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983. /2.019 I. 14 JUN 2019

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS – COVIPA S.A., con RUC N° 80012708-0, adjudicado con el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras *"BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860",* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1. (17,71%)	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Montos	Gs. 4.468.784.187. IVA incluido.	Gs. 791.384.793. IVA incluido.	Gs. 5.260.168.980. IVA incluido.

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 5.260.168.980..- (Guaraníes cinco mil doscientos sesenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1.	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Plazos	45 días calendario.	9 días calendario.	54 días calendario.

La obra será implementada en las siguientes ubicaciones:

- Haedo – Herrera (desde Montevideo hasta Brasil).
- General Díaz (desde Independencia Nacional hasta O'leary).
- Montevideo (desde Haedo hasta El Paraguayo Independiente).
- Avda. Colón (desde Ygatimi hasta Avda. Carlos Antonio López.
- Manuel Domínguez – Piribebuy (desde Avda. Colón hasta Antequera).
- Palma (de Avda. Colón hasta México).
- Estrella (de Avda. Colón hasta Ntra. Sra. de la Asunción).

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal